



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
 Aprobación Oficial Resolución No 5405 de diciembre 29 de 2017,
 emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
 DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
 Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
 Sincelejo Sucre

	<i>ESTUDIOS PREVIOS</i>	
	<i>PROCESO DE GESTION JURIDICA</i>	
<i>Elaboró: JOSE SIERRA</i>		<i>Revisó y aprobó: ALVARO DEL TORO (Rector)</i>
<i>Tipo de contrato:</i>	<i>Obra</i>	
1. <i>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</i>	<p><i>Se procede a realizar el presente Estudio Previo en acatamiento a la señalado en el Artículo 3º del Decreto 2474 de 2.008 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación: Optimización de la planta física de la institución educativa San Vicente de Paul del municipio de Sincelejo, La cual se hará de conformidad con lo estipulado en el Decreto No 4791 de 2.008 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012. Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se requiere para el cumplimiento de su Misión Institucional, en desarrollo de sus funciones con base de las necesidades específicas y para el buen funcionamiento.</i></p> <p><i>La institución educativa requiere el servicio de mano de obra por lo tanto se requiere hacer los respectivos arreglos, adecuaciones y mantenimientos a la infraestructura</i></p> <p><i>Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.</i></p>	
<i>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</i>		
2. Objeto del contrato	<p><i>Se realizaran las siguientes obras:, Rampa en concreto al lado de la sala de internet 7 mts de largo x 1.10 mts de ancho bloque 2, Fabricación de puertas metálicas incluida la instalación de 2.20 mts de alto x 1 mt de ancho, Rampa frente a sala de profesores 3 Mts de ancho x 2.6 mts de largo, Adición de andenes detrás de las aulas nuevas 15 mts de largo x 1 de ancho, suministro e instalación de portón de 2.20 mtrs de alto x 2.0 mts de ancho con rodachina mas pasamanos con tubería galvanizada las obras se realizaran a todo costo.</i></p>	
3. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega	<p><i>El contrato se realizará en la sede Principal de la Institución Educativa San Vicente de Paul.</i></p>	
4. Plazo de ejecución	<p><i>Cinco (05) Días Calendario a partir de la firma del contrato</i></p>	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
 Aprobación Oficial Resolución No 5405 de diciembre 29 de 2017,
 emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
 DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
 Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
 Sincelejo Sucre

5. Valor estimado del contrato	Diez millones trescientos cincuenta mil pesos M/cte (\$ 10.350.000.00)		
6. Forma de pago y requisitos	La institución educativa pagará contra entrega y el recibo a satisfacción de los bienes		
7. Interventoría y/o supervisión	La interventoría del contrato la hará la rectora o Funcionario delegado por la Institución Educativa ALVARO DEL TORO MARTINEZ		
8. Características de la Obra a contratar (especificaciones técnicas)	ITEM	DESCRIPCION	PROMEDIO
	1	Rampa en concreto al lado de la sala de internet 7 mts de largo x 1.10 mts de ancho	2.150.000
	2	Fabricación de 2 (dos) puertas metálicas incluida la instalación de 2.20 mts de alto x 1 mt de ancho	2.025.000
	3	Rampa frente a sala de profesores 3 Mts de ancho x 2.6 mts de largo	1.900.000
	4	Adición de andenes detrás de las aulas nuevas 15 mts de largo x 1 mt de ancho	1.625.000
	5	Fabricación de portón 2.20 mts de alto x 2.0 mts de ancho con rodachina mas pasamanos con tubería galvanizada	2.650.000
		VALOR TOTAL	10.350.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 5405 de diciembre 29 de 2017,
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

<p>9. Obligaciones del contratista</p>	<p><i>El contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato de obra para la Optimización de la planta física de la institución educativa Antonia santos del municipio de Sincé – sucre, se compromete a cumplir con las siguientes:</i></p> <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Hacer la entrega de la Obra de acuerdo con las instrucciones que le imparta la Institución Educativa san Vicente de Paúl a través del supervisor del contrato.</i><i>2. Prestar las construcciones y reconstrucciones en las condiciones establecidas en el contrato.</i><i>3. Cumplir con el objeto del Contrato.</i><i>4. Atender oportunamente al funcionario y/o persona asignada como supervisor.</i><i>5. Garantizar la calidad de la Obra suministrado.</i><i>6. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del material utilizado.</i><i>7. Sustituir cualquier material que no se encuentre a satisfacción del supervisor.</i><i>8. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el interventor.</i><i>9. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.</i> <p>Obligaciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.</i><i>2. Presentar los bienes objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.</i><i>3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.</i><i>4. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.</i><i>5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.</i><i>6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.</i><i>7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos.</i><i>8. No aceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</i><i>9. Mantener en reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</i><i>10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.</i><i>11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1.983, 1150 de 2.007 y sus Decretos Reglamentarios.</i><i>12. Estar afiliado a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar.</i><i>13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Unidad Educativa en el momento en que sea requerido.</i><i>14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.</i>
<p>10. Obligaciones de la Institución educativa</p>	<ol style="list-style-type: none"><i>a) Suministrar la información específica y clara de los servicios solicitados.</i><i>b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato;</i><i>c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.</i>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
 Aprobación Oficial Resolución No 5405 de diciembre 29 de 2017,
 emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
 DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
 Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
 Sincelejo Sucre

<p>11. Justificación de los factores de selección que permitan escoger la oferta más favorable</p>	<p>Como factor de selección se tendrá en cuenta quien ofrezca EL MENOR PRECIO, de acuerdo a los estándares de calidad que requiere este tipo de contratación.</p>
<p>12. Liquidación del contrato</p>	<p>Se podrá liquidar de común acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del objeto del contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007.</p>
<p>13. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección</p>	<p>Teniendo en cuenta que el valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo.</p>
<p>DESCRIPCION FINANCIERA</p>	
<p>14. Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato</p>	<p>Para la presente obra se hace necesario llevar a cabo el estudio de las cantidades definidas por unidad y valor unitario, una vez realizada la proyección para su ejecución y averiguación a precios del mercado actual. Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es una Obra, se realizó el estudio del mercado con base en dos (2) cotizaciones que sirven como soporte para el análisis económico de este estudio previo.</p>
<p>15. Fuente (origen de los recursos con el cual se va a a contratar</p>	<p>Nombre del rubro: <i>Mantenimientos de Infraestructura</i></p>
	<p>Código del rubro: <i>2.1.2.2.1</i></p>
	<p>Valor: <i>Diez millones trescientos cincuenta mil pesos M/cte (\$ 10.350.000.00)</i></p>
	<p>Fuente: <i>Recursos del sistema general de participación (SGP - Gratuidad) 2017</i></p>
<p>16. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable</p>	<p>La Institución San Vicente de Paul previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para la Institución Educativa. El factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para la Institución Educativa, que serán objeto de calificación por parte de la entidad consistirá en el menor precio ofertado. Para la determinación del puntaje de la evaluación económica solo se tendrá en cuenta las ofertas hábiles, es</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 5405 de diciembre 29 de 2017,
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

	<i>decir, aquellas que cumplan todos los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.</i>
17. <i>Soporte que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato</i>	<i>Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.</i>
18. <i>Análisis de cobertura de las obligaciones sugeridas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar</i>	<i>Conforme a lo estipulado en el artículo 8° del Decreto 4881 de 2008, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista</i>
<i>Elaboró</i>	<i>Revisó y aprobó</i>
<i>(ORIGINAL FIRMADO)</i>	<i>(ORIGINAL FIRMADO)</i>
<i>José Rafael Sierra Auxiliar Administrativa</i>	<i>Álvaro del Toro Martínez Rector</i>